

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que por error involuntario el presente proceso no había sido asignado para reprogramar fecha de audiencia además téngase en cuenta Por el cúmulo de procesos y las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencia públicas orales, donde alguno de los servidores del despacho, debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc., no hay empleados del centro de servicios que colaboren en este aspecto, entrega de títulos siendo dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, porque son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados. El presente proyecto pasa en el día de hoy.

Solo hasta el día 21 de mayo del 2021 fue asignado a la auxiliar judicial para su proyección

NATALIA ARCO HURTADO
AUXILIAR JUDICIAL.

INTERLOCUTORIO
PROCESO : DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
RADICADO : 2020-00032-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío

Veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, dispone el Despacho se fija el **JUEVES TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS TRES (3:00 PM) DE LA TARDE.** Debido a las contingencias derivadas por la pandemia del COVID19, ésta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFE SIZE o MS TEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios de Gmail, Hotmail, correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Entérese a las partes litigantes y a sus apoderados en este proceso, advirtiéndoles que la no asistencia a la AUDIENCIA VIRTUAL les hará acreedores a las sanciones de ley.

En la audiencia inicial del Art. 372 ibidem, se agotarán las etapas de CONCILIACIÓN, INTERROGATORIOS, FIJACIÓN DE HECHOS Y PRETENSIONES, SANEAMIENTO Y CONTROL DE LEGALIDAD.

En la audiencia de Instrucción y juzgamiento (Art. 373 C.G.P), se recibirán PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SENTENCIA.

Se hace claridad, que de ser posible se agotarán las etapas en una sola audiencia virtual.

Así mismo, de encontrarse solicitudes por las partes se resolverán en la misma diligencia.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Jueza



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 25-05-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA